

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 27
Fecha: (30 SEP 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 10 DE 2021 Y SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A CONSTITUIR UNA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 y 306 de la Constitución Política y los artículos 10, 30 y 32 de la Ley 1454 de 2011, modificados estos últimos por los artículos 4º y 5º de la Ley 1962 de 2019 y el Decreto Nacional 1033 de 2021.

ORDENA

Artículo 1º. Modificar el artículo primero de la Ordenanza 10 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 1º. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para suscribir convenio de asociación y constituir una Región Administrativa y de Planificación – RAP –, así como para expedir los estatutos y efectuar los aportes correspondientes, con los objetivos y en los términos del Artículo 306 de la Constitución Política, de los 10, 30 y 32 de la Ley 1454 de 2011, modificados estos últimos por los artículos 4º y 5º de la Ley 1962 de 2019, y lo pertinente de la Ley 1955 de 2019, en especial los artículos 249, 250 y 251 y el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Nacional 1066 de 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.

Artículo 2º. Modificar el artículo 2 de la Ordenanza 10 de 2021, el cual quedará así así:

“Artículo 2º. FINANCIACIÓN. Se autoriza al Gobernador del departamento de Antioquia, para realizar aportes para la operatividad de la RAP con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), igualando en valor el aporte del Departamento de Caldas en cada vigencia, en virtud del numeral 2 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Nacional 1066 de 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.

Artículo 3º. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 27 día del mes de septiembre de 2021



JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente



HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





Recibido para su sanción el día 27 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 SET. 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 27 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 10 DE 2021 Y SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A CONSTITUIR UNA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN”

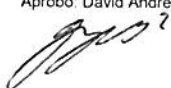

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico





SO4897 1